



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Auditoría

SIGCMA

UNIDAD DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2021

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA UA 22-07

**DIRECTORA (E) UNIDAD DE
AUDITORÍA:**

IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ

AUDITORAS:

**GISETH LORENA RAMÍREZ RAMÍREZ
IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ
ESMERALDA CEPEDA LANCHEROS
NIDIA ROCIO ESPINOSA SANTAMARÍA**

LUGAR Y FECHA DEL INFORME:

BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2022

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

TABLA DE CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1	OBJETIVOS	3
1.2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
1.3	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	3
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
2.1	Calificación Encuesta de Evaluación - Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación	5
2.2	Valoración Cualitativa Control Interno Contable - Vigencia 2021	38
2.2.1	Fortalezas.....	38
2.2.2	Debilidades.....	39
2.2.3	Avances obtenidos respecto de las evaluaciones en periodos anteriores...	40
3	CONCLUSIONES	41
4	RECOMENDACIONES.....	41

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1 INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, realizó reporte de información a la Contaduría General de la Nación y presenta el informe de Evaluación del Control Interno Contable, correspondiente a la vigencia Fiscal 2021.

1.1 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar la medición del Sistema de Control Interno en el proceso contable de la entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles, su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable al corte de la vigencia 2021, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto señala la Resolución 193 de 2016 y su anexo, expedido por la Contaduría General de la Nación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar en forma cuantitativa el estado del Sistema de Control Interno Contable, de conformidad con la estructura señalada por la Resolución 193 de 2016.
- ✓ Evaluar en forma cualitativa el estado del control interno contable, señalando sus principales fortalezas, debilidades, avances y mejoras, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016.
- ✓ Realizar recomendaciones para el mejoramiento continuo del control interno contable.
- ✓ Diligenciar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de 2021, para su envío a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), con destino a la Contaduría General de la Nación.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El seguimiento del Control Interno Contable que comprende la verificación de su estado en la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2021, en términos cuantitativos y cualitativos, acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016, su anexo y demás normatividad aplicable, con el propósito de generar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable con destino a la Contaduría General de la Nación.

1.3 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la evaluación, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Normativa de orden nacional:

- ✓ Decreto 2674 de 2012, expedido por la Presidencia de la República de Colombia y “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.”
- ✓ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- ✓ Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”.
- ✓ Resolución 193 de 2016 y su anexo, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✓ Resolución No. 167 de 2020 y su anexo, expedida por la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”
- ✓ Resolución 080 de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”
- ✓ Instructivo 001 de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.

Normativa de orden interno:

- ✓ Resolución 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ Resolución 5148 de 2017, por la cual se establecen políticas para realizar la clasificación y depuración de Cartera en materia de Cobro Coactivo, se conforman y reglamentan los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva y sus Direcciones Seccionales.
- ✓ Resolución 3761 de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 3353 de 2020, por la cual se modifica el Manual de Políticas Contables, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018.
- ✓ Circular DEAJC20-79, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Carta Circular Contaduría General de la Nación - Eficacia del Control Interno Contable - Gestión de Cobro Coactivo”.
- ✓ Circular DEAJC21-78, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Instructivo de cierre presupuestal y contable año 2021”.
- ✓ Circular DEAJC21-79, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Alistamiento de Información y Cierre de Almacenes en la vigencia 2021”.
- ✓ Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- ✓ Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ Acuerdos, circulares y memorandos que regulan el proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura.

Conceptos Contaduría General de la Nación:

- ✓ Concepto Técnico No. 20192000061751 del 07 de noviembre de 2019, en la cual emite lineamientos respecto de las cuentas en las cuales se debe registrar los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos.
- ✓ Concepto Técnico No. 20192000033821 del 13 de agosto de 2019, en el que se determina que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura crear una política operativa relacionada con el análisis e interpretación de la información contable, en donde se establezca los diferentes indicadores útiles a la entidad, para evaluar permanentemente la gestión y los resultados.
- ✓ Concepto Técnico No. 2019200083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios.
- ✓ Concepto Técnico No. 20202000021481 del 1° de junio de 2020, relacionado con el reconocimiento de derechos en fideicomiso por suscripción de convenios y giros pendientes de realizar.
- ✓ Concepto Técnico No. 20211100059601 del 18 de julio de 2021, relacionado con el reconocimiento contable de las licencias de software.

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se describen los resultados de la evaluación, una vez diligenciado el formulario dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 193 de 2016, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. El cuestionario diligenciado se dividió en evaluación cuantitativa y evaluación cualitativa.

Para la vigencia 2021 se obtuvo una calificación en el grado **EFICIENTE** para el estado del Control Interno Contable, por las siguientes razones:

2.1 Calificación Encuesta de Evaluación - Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación

De conformidad con el “*Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*”, anexo a la Resolución 193 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación, que señala las orientaciones para el diligenciamiento del reporte de información, la calificación para el estado general del control interno contable surge de promedios aritméticos

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

asignados automáticamente por el formulario, según se va dando respuesta a treinta y dos (32) criterios de control, respecto de los cuales, se verificó su existencia y efectividad.

A continuación, se muestra la evaluación diligenciada:

TABLA 1
EVALUACIÓN CUANTITATIVA CONTROL INTERNO CONTABLE - VIGENCIA 2021

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.90
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	<p>La Entidad desde el 20 de abril de 2018, adoptó el Manual de Políticas Contables mediante la Resolución 3761 de 2018, y dicho documento ha tenido 2 actualizaciones: 1. Resolución 3353 del 19 de diciembre de 2020 y 2. Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021.</p> <p>El Manual define los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos contables de importancia relativa para la presentación de los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con en el Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación, CGN, para entidades de gobierno, el cual es de obligatorio cumplimiento tanto para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como para todas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.</p> <p>El contenido del Manual busca regular la ejecución del proceso contable y asegurar que el flujo de información que proveen las diferentes direcciones hacia la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Nivel Central.</p>	1.00	
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Actualmente el Manual de Políticas contables se socializa mediante su permanente publicación en el Portal Web de la Rama Judicial, específicamente en el link de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública y en el sitio destinado para información de Presupuesto. Así mismo, en el espacio de consulta para servidores judiciales: Otros Temas de interés.</p> <p>Los cambios introducidos en la actualización del 2021 fueron informados a las Direcciones Seccionales y áreas involucradas a través de reuniones virtuales realizadas en la vigencia 2022, así mismo por correo electrónico del 27 de enero de 2022 a las áreas de contabilidad de las Direcciones Seccionales.</p>		
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>A partir de la expedición del Manual de Políticas Contables, las prácticas contables se rigen por su contenido y en armonización con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, CGN, contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno. Así, para la generación de información contable y de acuerdo con la manifestación de las notas a los Estados Financieros de la vigencia 2021, se dio aplicación al Manual de Políticas Contables en su segunda versión y tercera versión, siendo de obligatorio cumplimiento tanto para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como para todas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	<p>El Manual de Políticas Contables define lineamientos relacionados con el tratamiento contable de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura, enmarcados en el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación y la naturaleza y actividad reglamentada mediante la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.</p> <p>De acuerdo con el contenido de las Políticas, fueron identificados los siguientes temas objeto de lineamientos: Activos: Cuentas por cobrar, Propiedades, Planta y Equipo, Activos intangibles y Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. Pasivos: Cuentas por pagar, Préstamos por Pagar, Beneficios a los Empleados y Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad. Patrimonio: Reconocimiento. Ingresos: Ingresos de transacciones sin contraprestación e Ingresos de transacciones con contraprestación.</p> <p>Estas políticas, contenidas en el Manual, tienen en cuenta los procesos misionales y transversales del Consejo Superior de la Judicatura, así como de sus diferentes direcciones seccionales de administración de justicia, estableciendo lineamientos en el proceso contable y su flujo de información.</p> <p>En la actualización más reciente del Manual se incluyen ajustes acordes con las necesidades de la Entidad: 1. Deterioro de la Cartera de Incapacidades con Cobro Administrativo Res. 2098 de 2021, 2. Saldos Disponibles en Patrimonios Autónomos y otros Recursos Entregados en Administración Circular 002 de 2021 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 3. Préstamos Por Pagar Ley 1955 de 2019, Dec. 642 de 2020 y Dec. 960 de 2021, y 4. Pasivo Litigioso Res. 1982 de 2021 por medio de la cual se adiciona la Res. 3288 de 2018.</p>		
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	<p>El contenido del Manual de Políticas Contables destaca la representación fiel, como una característica fundamental de la información contable, señalando que la representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.</p> <p>En tal sentido, el Manual propende la representación fiel, frente a hechos relacionados con el reconocimiento del deterioro, la prescripción de la cartera, otras cuentas por cobrar, y provisiones de litigios y demandas. Casos en los cuales, se define la medición inicial y posterior de los hechos: En el capítulo I en los numerales 1,3, 1,4, 2,2, 2,3, 3,2, 3,3; capítulo II en los numerales 1,3, 1,4, 2,3, 2,4, 4,2, 4,3.</p> <p>En la actualización más reciente del Manual, diciembre de 2021, se incluyen ajustes acordes con las necesidades de la Entidad: 1. Deterioro de la Cartera de Incapacidades con Cobro Administrativo Res. 2098 de 2021, 2. Saldos Disponibles en Patrimonios Autónomos y otros Recursos Entregados en Administración Circular 002 de 2021 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 3. Préstamos Por Pagar Ley 1955 de 2019, Dec. 642 de 2020 y Dec 960 de 2021, y 4. Pasivo Litigioso Res. 1982 de 2021 por medio de la cual se adiciona la Res. 3288 de 2018. Lo cual da cuenta de la búsqueda de una mejor representación fiel de los hechos económicos.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.1.62. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	<p>Frente al cumplimiento de los planes de mejoramiento se tiene establecido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso del aplicativo denominado SIA POAS MANAGER, en el módulo correspondiente a planes de mejoramiento, de conformidad con el Convenio Interadministrativo 020 de 2021, suscrito entre la Rama Judicial y la Auditoría General de la República. El SIA POAS MANAGER es una herramienta para el registro y control de los planes de mejoramiento institucionales, resultado de la actividad de auditoría interna o de los ejercicios de autoevaluación, del componente Actividades de Monitoreo del MECI de la Rama Judicial y de los suscritos con la Contraloría General de la República. 2. El procedimiento denominado Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento, P EVAI 03, versión 2, del proceso de gestión y control interno y auditoría. Con dicho procedimiento se lleva a cabo la labor de verificación de la información. 3. La Unidad de Auditoría como parte de su rol de evaluación y seguimiento incluyó en el Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2021, la actividad trimestral de seguimiento a los planes producto de las auditorías internas y los formulados ante la Contraloría General de la República. 4. Según el Acuerdo PCSJA20 11603 expedido por el CSJ, la Unidad de Planeación consolida los planes de mejoramiento elaborados en la DEAJ y hace seguimiento al cumplimiento de los mismos, en coordinación con el Gr. de Proyectos Transversales. 5. La Unidad de Auditoría emitió la Guía metodológica para la formulación de planes de mejoramiento de la Rama Judicial, disponible en la página web de la Entidad. 	1.00	
1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	<ol style="list-style-type: none"> 1. El procedimiento Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento, P EVAI 03, versión 2, se encuentra disponible en el Portal Web de la Rama Judicial, en el espacio de perfil de servidores judiciales, en el link correspondiente al SIGCMA. Este procedimiento hace parte del proceso de control interno y auditoría. 2. El Programa Anual de Auditoría de la Vigencia 2021 se comunicó a la DEAJ y a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, una vez fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Rama Judicial. 3. El Acuerdo PCSJA20 11603 expedido por el CSJ puede ser consultado en la página web de la entidad en el link de actos administrativos. 4. Tanto la Unidad de Auditoría como la Unidad de Planeación en sus actividades relacionadas con Planes de Mejoramiento, aplican y promulgan el cumplimiento de lineamientos existentes y el uso del SIA POAS MANAGER en su módulo Planes de Mejoramiento, para su formulación, reportes de avance y seguimiento a las acciones de mejora. 		
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	<p>En la vigencia 2021 se implementó que los planes de mejoramiento que formulan y suscriban los responsables de los procesos auditados, con la Unidad de Auditoría o con la Contraloría General de la República, conforme al procedimiento Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento del SIGCMA, deben registrarse, reportar avances, y así mismo hacerse el seguimiento a través del SIA POAS MANAGER.</p> <p>Así, la Unidad de Auditoría realiza seguimiento trimestral a los Planes de Mejoramiento cuyos</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			resultados quedan registrados en el mencionado aplicativo.		
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	Existen diferentes medios que dan lineamientos: 1. El Manual de Políticas Contables es una guía contable para el CSJ y define parámetros para la preparación de la información en la elaboración de los EEFF y el desarrollo del proceso contable de la entidad, adoptado con Res. 3761 de 2018, y sus 2 actualizaciones: 1. Res. 3353 de 2020 y 2. Res. 2098 de 2021. 2. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal y los procedimientos existentes para la Un. Presupuesto definen el flujo de la información hacia el proceso contable. 3. Parametrización de los módulos del SIIF por parte del Min. Hacienda que procuran garantizar el fiel registro, flujo y consulta de la información. 4. Circulares internas, se destacan: DEAJ21 74 de 2021 y DEAJC21 87 de 2021 sobre Clasificación de cartera de incapacidades por edades; DEAJC21 78 de 2021, instructivo de cierre presupuestal y contable 2021; DEAJC21 42 de 2021, DEAJC21 75 de 2021 y DEAJC21 de 2021, en las que se reiteran las políticas para administración de las bodegas de bienes nuevos y reintegrados, así como el alistamiento de información y cierre de almacenes en la vigencia 2021, a fin de realizar los ajustes pertinentes previo al cierre contable; la carta circular CGN, Eficacia del CIC Gestión de Cobro Coactivo. 5. Resoluciones internas, por ejemplo: 2098 de 2021 Metodología para la medición del Deterioro de la Cartera de Incapacidades con cobro administrativo, 3736 de 2020, por la cual se modifica el literal a del numeral 4.1 del art. 2 de la Res. 153 de 2020; 3735 de 2020, actualiza la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo y se deroga la Res. 6910 de 2019. 6. Conceptos de doctrina contable expedidos por la CGN a solicitud de la DEAJ. 7. Procedimientos, manuales y formatos, tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia proveedora de información financiera.	1.00	
1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	De acuerdo con lo informado por la Dependencia, se cuenta con las siguientes formas de socialización de las herramientas: 1. Las políticas de operación y los procedimientos para el flujo de información para el proceso contable, se socializaron durante toda la vigencia, a través de correos electrónicos mediante los cuales se vela permanentemente por que se apliquen correctamente las políticas. 2. Se recibe permanente capacitación del correcto manejo del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, dirigido a todos los usuarios de la entidad al nivel nacional. 3. Mediante Sigobius se dan a conocer circulares que afectan el flujo de información de tipo financiero. 4. Se realizaron reuniones virtuales con contadores, almacenistas, abogados de defensa judicial, ingenieros y otras áreas para revisar la aplicación de las políticas relacionadas con cada una de ellas, el flujo de información al proceso contable y la oportuna conciliación mensual entre las áreas.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.1.113.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	<p>1. En el Manual de Políticas Contables y procedimientos del SIGCMA se establecen fuentes de información y los formatos que deben utilizar como soporte de su entrega al proceso contable. Como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Base de Datos Histórico, movimiento mensual, y Certificado por resumen mensual y periódico de Cobro Coactivo, Sistema de Información G.C.C.; 2. Reporte de activos en Bodega Periodo Cerrado y Reporte Total Activo Cuenta Contable según SICOF; 3. Reporte de reintegro de incapacidades y de nómina, y provisión de prestaciones sociales, RRHH; 4. Formatos de Pasivo litigioso según Res. 3288 de 2018. 5. Facturas, entradas al almacén y soportes requeridos para el pago a proveedores y contratistas. 6. Nóminas y Res. para el reconocimiento y pago de obligaciones. <p>2. Para el cierre contable anual con la Circ. DEAJC21 78:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentas de Reserva Presupuestal, Cuentas vigencia 2021 y Facturas por contratos de arriendo; 2. Doc. de legalización de las Cajas Menores. 3. Res. que autorizan la devolución de recursos por consignaciones erradas o no procedentes, solicitudes de traspaso de recursos, compensación de deducciones DTN, órdenes de pago no presupuestales y extensivas. 4. Nóminas, liquidaciones de contrato, seguridad social, y demás acreencias laborales. 5. Autos decisorios de recursos embargados en cuentas, e Información definida en la Circ. DEAJC18 20 de 2018. 6. Pagos de sentencias efectuados, recursos presupuestales y con Deuda Pública. 7. Remitir copia de los recaudos por cobro de Reintegros e Incapacidades, los Certificados del Resumen del Mov. Mensual de Dic. del sistema GCC. 8. Copia de escrituras, Convenios, Contratos o cualquier soporte en el que conste bienes recibidos en donación o en comodato de inmuebles, y las actas de terminación de obras 9. Elaborar y Remitir Anexo de Bienes Inmuebles, acompañado de Certificación de Construcciones en Curso, reporte COVID 19, Actas de Com. de Sost. Contable, Concil. de saldos con las diferentes áreas y EEFF, certificación y Notas. 		
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	SI	<p>En lo relacionado con la gestión financiera y presupuestal, existen los siguientes procedimientos aprobados y publicados por el SIGCMA así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, 2. Procedimiento Ejecución de Cadena Presupuestal de Gasto, 3. Procedimiento Ejecución de Ingresos y Aplicación de Reintegros, 4. Procedimiento Manejo Depósitos Judiciales, 5. Procedimiento Seguimiento y control de certificados de disponibilidad presupuestal, 6. Procedimiento Devolución de Ingresos a Terceros correspondientes al Arancel Judicial Ley 1653 de 2013, 		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			<p>7. Procedimiento para la estimación y registro de obligaciones derivados de procesos judiciales,</p> <p>8. Procedimiento de Prescripción Depósitos Judiciales,</p> <p>9. Procedimiento Trámite Solicitudes Devoluciones Sumas de dineros consignadas en cuentas de la DEAJ y DTN,</p> <p>10. Procedimiento para la Administración del PAC,</p> <p>11. Procedimiento de traslado de recursos de la cuenta bancaria del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de la justicia a la Cuenta Única Nacional CUN, Ministerio de Justicia y del Derecho y USPEC.</p> <p>Los anteriores procedimientos están disponibles en el portal web de la Entidad, en el espacio correspondiente al SIGCMA.</p>		
1.1.13	<p>.....4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?</p>	SI	<p>La Entidad realiza la identificación, registro y control de los bienes físicos en forma individualizada, a través del Sistema Integrado de Información de Control Fiscal, SicofERP, el cual se encuentra parametrizado acorde a las directrices contables establecidas en el Manual de Políticas Contables vigente. Adicionalmente, mediante circulares DEAJC21 42 del 11 jun 2021, DEAJC21 75 del 25 nov 2021 y DEAJC21 79 del 10 dic 2021, se reiteran las políticas para administración de las bodegas de bienes nuevos y reintegrados, así como la verificación física de los activos, la actualización del sistema, y la conciliación contra las cifras de los estados financieros, a fin de realizar los ajustes pertinentes previo al cierre contable.</p> <p>Se reportó la realización de Inventarios de Consumo, Consumo Controlado y Devolutivos en Bodega por parte de todos los Almacenes a Nivel Nacional. En relación con la actualización de instrumentos de administración del Almacén, se informó que actualmente el Manual de Administración de Activos se encuentra actualizado en versión borrador pendiente de aprobación por parte del Director Ejecutivo, en cuanto a los procedimientos de almacén e Inventarios el 24 jun 2021 se aprobó por el comité del SIGCMA el P AGA 01 versión 01 Procedimiento para la Administración y control de activos bienes muebles, y el P AGA 02 versión 01 Procedimiento para la Administración de vehículos, documentos que se encuentran publicados en la página Web institucional microsítio del SIGCMA. Con lo cual se observan avances hacia el mejoramiento en el proceso, sin embargo, aún se encuentra pendiente la revisión y actualización del Acuerdo 200 de 1996 por el cual se adopta el procedimiento administrativo y los mecanismos contables para la baja de bienes de propiedad de la Rama Judicial.</p>	0.86	
1.1.14	<p>.....4.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?</p>	SI	<p>Acorde a lo informado por la División de Contabilidad, se impartieron a todas las Direcciones Seccionales instrucciones al respecto de la aplicación de la Política de bienes muebles y los procedimientos de control interno asociados mediante la circular DEAJC21 79 del 10 dic 2020 para el alistamiento de la información y cierre de almacén.</p> <p>Se brindó capacitación virtual a contadores y almacenistas de todo el país los días 16 de julio y 11 de agosto, evento en el que se difundieron las políticas relacionadas con la propiedad planta y equipo y la conciliación entre las áreas.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.1.154.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	<p>La individualización de los bienes físicos se realiza a través de su correspondiente registro en el aplicativo SicoERP y su verificación acorde a lo establecido en el numeral 2 de la Circular DEAJC21 79 del 10 dic 2021.</p> <p>Al respecto, si bien para la vigencia 2021 se realizaron inventarios físicos de Bienes de Consumo, Consumo controlado y Devolutivos en bodega en todos los almacenes y por parte del proceso contable la verificación de información se realiza sobre el reporte del SICOF denominado Reporte Total Activo Cuenta Contable, por medio del cual se evidencia la individualización de los bienes físicos, con sus respectivos responsables, no hay evidencia que dicha individualización esté actualizada en lo que corresponde a los bienes en uso por parte de los almacenes a nivel nacional, excepto en la Dirección Seccional de Pereira, lo cual evidencia que la verificación de la individualización aún tiene limitaciones.</p>		
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	<p>El Manual de Políticas Contables contempla la conciliación como una de las actividades de control interno contable relacionado con la verificación de saldos de información. Específicamente, determina lineamientos al respecto en los numerales 2.5. Control Interno Contable, 2.5.1. Bienes Muebles, 2.5.2 Bienes Inmuebles, 2.6. Revelaciones, 3.5. Revelaciones de Activos Intangibles.</p> <p>Así las cosas, las conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. División de Tesorería: conciliaciones bancarias mensuales. 2. División de Procesos: conciliaciones trimestrales según circular DEAJC18 20. 3. Almacén: conciliación mensual de saldos SIIF SICOF. 4. División de Recursos Humanos: conciliación trimestral de incapacidades. 5. Cobro Coactivo: conciliación trimestral de saldos SIIF G.C.C. 6. Conciliaciones mensuales de Operaciones Recíprocas del Estado numeral 1.5 MPC. 7. Circular de Cierre Financiero DEAJC21 78. 	0.86	
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>Las circulares se socializan por Sigobius y correo electrónico. Así mismo, el Manual de Políticas Contables se encuentra publicado en el Portal Web de la Rama Judicial, en el espacio de perfil de servidores judiciales, en el link de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, sección Presupuesto.</p> <p>Así mismo la Div. de Contabilidad realizó 6 capacitaciones y retroalimentación de los procesos de conciliación y verificación de la información por reuniones virtuales Teams. Hubo Socialización de directrices mediante Circulares: DEAJC21 74 Clasificación de Cartera de Incapacidades por Edades; DEAJC 21 87 Recobro de Cartera de Incapacidades Clasificada por Edades, DEAJC21 78 de 2021 del 10 dic 2021, instructivo de cierre presupuestal y contable 2021; DEAJC21 42 del 11 jun 2021, DEAJC21 75 del 25 nov 2021 y DEAJC21 79 del 10 dic 2021, en las que se reiteran las políticas para administración de las bodegas de bienes nuevos y reintegrados, así como el alistamiento de información y cierre de almacenes en la vigencia 2021, a fin de realizar los ajustes pertinentes previo</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			al cierre contable, así como con la Resolución 2098 de 30 diciembre de 2021 modificatoria del Manual de Políticas Contables.		
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	<p>Con ocasión de la elaboración de los EEFF trimestrales y el permanente registro y revelación de información de los hechos económicos, la Div. Contabilidad requiere la remisión de información y conciliaciones para hacer la verificación, registros, ajustes, aclaraciones o gestión de saldos entre procesos, de esta manera se verifica que hayan sido aplicadas las directrices existentes y procedimientos definidos y realiza las correspondientes circularizaciones y conciliaciones de operaciones recíprocas a nivel nacional. Revisada la información que se recibe de las demás áreas y los reportes que llegan sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, son devueltos para su corrección.</p> <p>Sin embargo, la información de las conciliaciones de pago por cuenta de terceros, relacionadas con el recobro de incapacidades, las Dir. Secc. de Montería y Bogotá, presenta diferencias en el registro de los saldos que refleja la cuenta contable y lo reportado por el Área de Tal. Hum. Así mismo, en las Dir. Secc. de Armenia y Manizales se observan diferencias que corresponden a anticipos efectuados por las EPS, y que serán ajustados en enero de 2022.</p> <p>Adicionalmente se observó que todas las cuentas bancarias registradas en el SIIF y se encuentran conciliadas con corte a 31 dic 2021. No obstante, en el detalle de las partidas conciliatorias se encuentra que existen diferencias que corresponden a hechos económicos realizados en vigencias anteriores a 2021, como son las reflejadas en la Dir. Secc. de Ibagué, Popayán, Santa Marta y Valledupar. Cabe aclarar, que son valores poco representativos.</p> <p>En cuanto a las conciliaciones de Pr., Pl. y Eq. se observan diferencias en las Secc. Bogotá, Ibagué, Manizales, Pereira y Tunja, resaltando que: La diferencia de Pereira solo fue identificada hasta dic de 2021, a pesar de corresponder a un registro de Jul. de 2021; adicionalmente, las diferencias en la Secc. de Tunja presentan incrementos sucesivos en los últimos años.</p>		
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	<p>Los lineamientos para la segregación de funciones son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de Políticas Contables, 2. Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal, 3. Procedimiento para la elaboración de estados financieros que define la competencia y responsabilidad en la elaboración de estados financieros de las Direcciones Seccionales y de la DEAJ, 4. Procedimientos de las demás áreas proveedoras de información contable que establecen niveles de responsabilidad y autoridad para los procesos contables, 5. Permisos según perfiles de usuarios en SIIF Nación, 6. Funciones de los empleados judiciales y obligaciones contractuales de los contratistas de los procesos relacionados con la gestión financiera y presupuestal, imposibilitando, por ejemplo, responsabilidades de gestión contable con el perfil de pagos o el de presupuesto gastos. 	1.00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	La socialización se realiza a través del SIGCMA, eventos de capacitación, correos electrónicos, información del Administrador del SIIF Nación, Manual de Funciones disponible en los respectivos Acuerdos que lo regulan y que pueden ser consultados en la página web de la Entidad y clausulado de los contratos que cada contratista de prestación de servicios firma. Específicamente en lo correspondiente al SIIF Nación la segregación de funciones es controlada directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde existe un coordinador en la entidad que garantiza la correcta asignación de los perfiles y demás medidas de seguridad.		
1.1.216.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	La División de Contabilidad en la DEAJ, verifica de manera permanente el cumplimiento del MPC y expide los lineamientos en el desarrollo de las actividades del proceso contable, estableciendo si fueron cumplidas las actividades por los responsables de entregar, revisar o procesar información relacionada con los hechos económicos, y hace retroalimentación a los responsables cuando encuentra incumplimientos en actividades de conciliación y control.		
1.1.227. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	La directriz se encuentra contenida en el Manual de Políticas Contables, en el Capítulo V, Políticas Contables para los Estados Financieros, así como en el procedimiento actualizado para la Elaboración y Presentación De Estados Financieros con Propósito de Información General, donde se indica la oportunidad en la presentación de la información financiera. Adicionalmente se tienen los siguientes elementos: 1. Cada año la División de Contabilidad elabora una circular de cierre de vigencia, con el cronograma de entrega de la información por cada proveedor, y con las instrucciones a seguir por las Direcciones Seccionales, particularmente, para el cierre de 2021, fue expedida la Circular DEAJC21 78 del 10 de diciembre de 2021, que señaló los plazos de cierre financiero y contable del año 2021. 2. Se atiende lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en relación a la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío. Al respecto, para el cambio del período contable 2021 2022 se tuvo en cuenta el Instructivo 001 el 24 de diciembre de 2021. 3. La Div. de Contabilidad ha participado activamente en la definición de archivos para contabilización, generados directamente por los sistemas de información, en los que se maneja la información más relevante, como el Sistema de Gestión de Cobro Coactivo y el Sistema de Administración de Bienes SICOF. 4. El SIIF Nación maneja el cierre automático de operaciones lo cual garantiza el registro oportuno de hechos económicos, de acuerdo con el calendario definido en la ley y en los reglamentos.	1.00	
1.1.237.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	A nivel interno, el Manual de Políticas Contables se encuentra publicado en la página web de la Entidad, los procedimientos y caracterización del proceso, también están publicados en la página web de la Entidad en el microsítio del SIGCMA, y la circular de cierre es dada a conocer a través del correo electrónico institucional a los responsables de procesos financieros y de entregar información insumo a la División de Contabilidad. En relación con la normatividad expedida por la Contaduría General		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			de la Nación, la misma es de consulta pública en la página web de dicha entidad.		
1.1.247.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	<p>1. Se publicaron de manera trimestral los Estados Financieros Consolidados en la página Web de la Rama Judicial, en el espacio de la Unidad de Presupuesto.</p> <p>2. Se reporta a través del sistema CHIP los reportes de información financiera tales como: CGN2015 001 Saldos y Movimientos Convergencia, CGN2015 002 Operaciones Recíprocas Convergencia, CGN2016 C01 Variaciones trimestrales significativas, CGN2016 Evaluación de Control Interno Contable y Boletín de Deudores Moroso. Es de indicar que se verificó en el Sistema CHIP administrado por la Contaduría General de la Nación, el oportuno reporte del Consejo Superior de la Judicatura a la CGN por el sistema CHIP REPORT.</p> <p>También se verificó el oportuno cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la del numeral 7, capítulo ii, sección ii, título ii, parte i del régimen de contabilidad pública, pública de manera trimestral los estados financieros en la página web de la Rama Judicial.</p>		
1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	<p>Como tal no existe un procedimiento en el SIGCMA específicamente relacionado con el cierre de la información, no obstante, existen lineamientos al respecto. Para el cierre de la vigencia 2021 fue expedida la Circular DEAJC21 78, en la cual se establecen acciones y plazos, para la preparación, verificación, registro y conciliación de activos, pasivos, cierre de cuentas de ingresos y gastos, y conciliación de operaciones recíprocas, con el fin de dar cumplimiento a los plazos y lineamientos de registro de información contable en el SIIF Nación, y a los cierres señalados por la Contaduría General de la Nación, y en consecuencia generar los estados financieros consolidados.</p> <p>El cierre de la información también se ve afectado por los sistemas de información: para el manejo de contable el SIIF Nación, el de administración de bienes con SICOF y el de cartera con G.C.C., que cuentan con cierre nacional automático, siendo armonizado este cierre con los plazos dados por la Contaduría General de la Nación.</p>	1.00	
1.1.268.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>Pese a no existir un procedimiento aprobado en el SIGCMA, se socializa y publica la circular de cierre y demás directrices a través del correo institucional. De igual forma los administradores del SICOF y G.C.C. informan a los responsables a través de correos electrónicos y ejecutan el cierre automático del sistema a nivel nacional.</p> <p>En cuanto a los Cierres definidos por la Contaduría General de la Nación, éstos son ejecutados en el SIIF Nación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la fecha indicada, dada a conocer a través de circulares emitidas por la CGN.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	<p>Pese a no existir un procedimiento aprobado en el SIGCMA, se da cumplimiento a los lineamientos de cierre establecidos en la Circular interna, por lo cual, se han hecho reportes oportunos a la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Se evidencian oportunidades de mejora en el cierre de información de los hechos económicos, dado que, con ocasión de retrasos de proveedores de información financiera, por ejemplo, la Dirección Seccional de Tunja que tenía plazo máximo para remitir la conciliación de incapacidades por cobrar el 1 de febrero 2021, incumpliendo dicha obligación.</p> <p>Así mismo, hay oportunidades de mejora en la presentación completa de información financiera del cierre de la vigencia, por cuanto la Entidad aunque cumplió el plazo fijado por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo 001 de 2020, el cual, para el reporte de la información contable pública, estableció como fecha límite el 12 de febrero de 2021, hubo necesidad de realizar solicitud posterior para la apertura de 5 unidades ejecutoras por ajustes relacionados con el reconocimiento de beneficios a empleados por pagar, corrección de saldos contrarios y cancelación de terceros en la cuenta de retención en la fuente por pagar, los cuales complementaban el reporte de información previo. Ante lo cual, le fue concedida una nueva fecha de reporte.</p>		
1.1.289. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	<p>En el numeral 2.1 Reconocimiento de Bienes recibidos a título gratuito del Manual de Políticas Contables, se establecen lineamientos sobre la elaboración de un Informe del Inventario General de los inmuebles de la Rama Judicial elaborado por la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o quien haga sus veces. Adicionalmente, mediante las circulares DEAJC21 42 del 11 de junio de 2021 se ordenó la revisión activos nuevos en bodega y con la circular DEAJC21 75 del 25 de noviembre de 2021 se ordenó continuar con la depuración de bienes nuevos e iniciar la de bienes reintegrados en bodega por más de dos años.</p> <p>De igual forma, la entidad ordena la realización de la toma física de inventarios de muebles una vez al año antes de la finalización de la vigencia fiscal mediante circular que para la vigencia 2021 fue la No. DEAJC21 79. Y para la cartera, incapacidades y las obligaciones litigiosas se ordenó la verificación y clasificación de la cartera por edades de vencimiento, mediante al circular DEAJC21 74 del 23 de noviembre, registro contable y conciliación de manera trimestral.</p> <p>De otra parte, en relación con cruces de información, se llevan a cabo las conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información de las principales cuentas de activos y pasivos, y particularmente se solicita a través de correos electrónicos, confirmación de saldos de pasivos que permanezcan sin afectación durante más de dos meses.</p>	0.86	
1.1.299.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON	SI	<p>Los lineamientos para el manejo de información con incidencia en la contabilidad se socializan con los procesos proveedores mediante comunicaciones escritas, correos electrónicos y memorandos a través de Sigobius.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
	EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?		El Manual de Políticas Contables se socializó cuando fue expedido en el año 2018 en el Comité de Sostenibilidad Contable y a partir de dicho momento se publicó en la página web de la Entidad. Posteriormente, se han realizado dos actualizaciones en noviembre de 2020 y diciembre de 2021, siendo socializadas a través de correos electrónicos, reuniones y capacitaciones a todos los interesados, así como publicadas en la página web institucional.		
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	<p>Se puede establecer que la División de Contabilidad procura el adecuado y oportuno registro de la información contable, que refleje razonabilidad de los saldos de los estados financieros, de conformidad con la información que es suministrada por los procesos proveedores y como resultado de las gestiones y verificaciones trimestrales de conciliación que realizan.</p> <p>En lo relacionado con la depuración de información durante la vigencia 2021 se expidieron las circulares DEAJC21 42 del 11 jun 2021, DEAJC21 75 del 25 nov 2021 y DEAJC21 79 del 10 dic 2021, en las que se reiteran las políticas para administración de las bodegas de bienes nuevos y reintegrados, así como el alistamiento de información y cierre de almacenes en la vigencia 2021, a fin de realizar los ajustes pertinentes previo al cierre contable, evidenciándose un avance importante en la depuración de éstas bodegas.</p> <p>Al respecto, si bien para la vigencia 2021 se realizaron inventarios físicos de Bienes de Consumo, Consumo controlado y Devolutivos en bodega en todos los almacenes, no se cuenta con evidencia del cumplimiento al numeral 2 de la Circular DEAJC21 79 en cuanto la verificación de bienes devolutivos en uso en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas a nivel nacional, salvo en la Dirección Seccional de Pereira.</p>		
1.1.3110. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	<p>1. Para el seguimiento y depuración, se cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el Nivel Central como en las Direcciones Seccionales, reglamentado mediante la resolución 7349 del 5 de diciembre de 2017. El cual tiene dentro de sus funciones, según el Capítulo VI del Manual de Políticas Contables la siguiente: b. Recomendar las acciones administrativas necesarias para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de las partidas de los libros de contabilidad; e. Promover la actualización y aplicación de procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.</p> <p>2. En las Actas del Comité, quedan consignados los temas tratados, las tareas, compromisos, recomendaciones y seguimientos realizados, tendientes a lograr la depuración de la información contable.</p> <p>3. La División de Contabilidad a través del indicador de Control Interno Contable, verifica a nivel nacional que los procedimientos, instrucciones y lineamientos que el análisis a través de la conciliación de información, verificación de saldos y oportunidad en la entrega de información, se estén cumpliendo.</p>	0.90	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>En el Manual de Políticas Contables en el Capítulo VI y en la Resolución 7349 de 2017, se encuentran consignadas las funciones y responsabilidades de las personas que integran el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales, las cuales han sido socializados previamente con los integrantes del mismo.</p> <p>Así mismo el Manual fue actualizado en noviembre de 2020 y diciembre de 2021, encontrándose publicado en la página web de la Entidad, en el espacio de información para servidores judiciales. Adicionalmente, para la toma de decisiones que impactan los Estados Financieros, en los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable, se tienen en cuenta los lineamientos y directrices en materia contable.</p> <p>Igualmente, se realizan reuniones virtuales con los responsables de la contabilidad y las áreas proveedoras de información, para verificar la oportunidad y calidad de la información que se registra en los estados financieros.</p>		
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	<p>1. Frente a las orientaciones establecidas en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, la Secretaria Técnica hace seguimiento a los compromisos establecidos, consigna el avance en las actas y presenta los Estados Financieros.</p> <p>2. Frente a la medición del Control Interno Contable a nivel nacional, la División de Contabilidad hace seguimiento al cumplimiento en la presentación y depuración de conciliaciones entre las áreas proveedoras de información y los registros contables, y con base en ella construye el indicador de control interno contable, el cual da a conocer a los directores seccionales a través de circular suscrita por el Director Ejecutivo.</p> <p>Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes áreas de la entidad.</p>		
1.1.3410.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	<p>Sí se realiza depuración permanente de las cuentas. Sin embargo, se encuentran debilidades en el seguimiento que realizan los Comités de Sostenibilidad Contable de la Entidad.</p> <p>Al respecto, si bien la Resolución 7349 de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, determina que las sesiones del Comité de Sostenibilidad Contable, se realizarán cada tres meses, es decir mínimo cuatro sesiones al año, para el año 2021, en la DEAJ y Direcciones Seccionales de Villavicencio, Popayán, Armenia, Cali y Pereira no se realizaron las sesiones ordinarias mínimas regladas, desconociendo con ello, la oportuna toma de decisiones, en aspectos que pueden afectar la depuración contable de saldos, mejora en los procedimientos y oportuna recomendación en la implementación de controles internos contables.</p> <p>Adicional a lo anterior, si bien la División de Contabilidad mensualmente y antes del cierre contable verifica y requiere la corrección de saldos de naturaleza contraria en todas las cuentas auxiliares de balance y de resultado, y hace seguimiento a saldos sin movimientos registrados, la permanente depuración y mejora de la calidad de la información financiera puede tener dificultades por</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			los retrasos en la depuración de partidas conciliatorias identificadas en las diferentes conciliaciones que se realizan con las áreas productoras de información, si dichas áreas no toman medidas preventivas o correctivas frente a los asuntos a su cargo.		
1.2.1.1.111. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	<p>Existen diferentes medios:</p> <p>1. Manual de Políticas Contables que define los requisitos de información para la identificación y registro contable, así mismo, en este documento se establecen lineamientos para facilitar la ejecución del proceso contable y asegurar la fiabilidad de la información que proveen los diferentes procesos proveedores de información.</p> <p>2. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal, y los procedim. existentes para la Un. Presupuesto, definen el flujo de la información desde y hacia el proceso contable.</p> <p>Los procedim. de la gestión financiera y presupuestal son: 1. Proc. para la Elaboración y Presentación de EEFF con propósito de información general P AFP 11, 2. Proc. Ejecución de Cadena Presupuestal de Gasto C AFP 01, 3. Proc. Ejecución de Ingresos y Aplicación de Reintegros P AFP 08, 4. Proc. Manejo de Depósitos Judiciales P AFP 07, 5. Proc. de Seguimiento y control de certificados de disponibilidad presupuestal C AFP 01, 6. Proc. Devolución de Ingresos a Terceros Arancel Ley 1653 de 2013 C AFP 01, 7. Proc. para la estimación y registro de obligaciones derivados de procesos judiciales C AFP 01, 8. Proc. prescripción depósitos judiciales P AFP 04, 9. Proc. Trámite Solicitudes Devoluciones Sumas de dineros consignadas en cuentas de la DEAJ y DTN C AFP 01. 10. Proc. para la administración del PAC Nación CSF y PAC Nación SSF P AFP 03, 11. Proc. Traslado de recursos de las cuentas bancarias del fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de la justicia a la CUN, Min. Justicia y USPEC P AFP 12.</p> <p>3. Parametrización de los módulos del SIIF en relación al registro, flujo y consulta de la inform.</p> <p>4. Circulares internas expedidas anualmente por el Dir. Ejecutivo, que reglamentan la inform. que debe ser incluida en los EEFF, por ejemplo: Cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2021, Instructivo de cierre financiero y contable año 2021, Cierre de almacenes en 2021.</p>	1.00	
1.2.1.1.211.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>1. Para el proceso de gestión financiera y presupuestal, tanto en el Manual de Políticas Contables como en el Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA, se tienen identificados los proveedores y las entradas insumo de las actividades que se detallan en la caracterización del proceso.</p> <p>2. La interacción de los módulos del SIIF y la parametrización de los perfiles de acuerdo con el contenido de cada módulo hace que cada perfil identifique su rol en la cadena de información.</p> <p>3. En el contenido de la Circular de Cierre Presupuestal y Contable 2021, DEAJC21 79, se detallan proveedores y receptores de información y productos de información requeridos.</p> <p>4. Los proveedores de información identificados son:</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			<p>a. De la información contable que interactúan en SIIF Nación: Presupuesto y Tesorería.</p> <p>b. De información Sistematizada en Sistemas de Información complementarios: nómina con Efinómina, almacén con SICOF, cobro coactivo con G.C.C.</p> <p>c. Otros proveedores de información complementaria que allegan en forma manual son: Pasivo Litigioso por parte de la División de Procesos y abogados encargados de la Defensa Judicial, Unidad de recursos Humanos con beneficios a empleados por pagar y recobro de Incapacidades.</p> <p>d. Proveedores externos: Banco Agrario de Colombia con los rendimientos y valor de Depósitos Judiciales, Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, otras entidades Públicas como la DTN, Superintendencia de Notariado y Registro, entre otros.</p>		
1.2.1.1.311.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>1. El Manual de Políticas Contables menciona: La información reflejada en los estados financieros, constituye un importante punto de partida para la rendición de cuentas del Consejo Superior de la Judicatura, ante los entes de control y la comunidad en general.</p> <p>2. La interacción de los módulos del SIIF y la parametrización de los perfiles de acuerdo con el contenido de cada módulo hace que cada perfil identifique su rol en la cadena de información.</p> <p>3. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal y los procedimientos existentes para la Unidad de Presupuesto definen el flujo de la información desde y hacia el proceso contable.</p> <p>4. En el contenido de la Circular de Cierre Presupuestal y Contable 2021, DEAJC21 79, se detallan proveedores y receptores de información y productos de información requeridos.</p>		
1.2.1.1.412. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	<p>Dado que la entidad opera el SIIF NACIÓN II, dispuesto por el Min. Hacienda para las entidades del gobierno, su uso hace que se identifiquen unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto, que permiten el registro completo de la información, financiera y presupuestal a nivel seccional y central.</p> <p>Al respecto, la Div. de Contabilidad señala que se aplica lo definido en el párrafo del Artículo 6 del decreto 2674 emitido por el Min. Hacienda el 26 dic 2012, por el cual se reglamenta el SIIF Nación, que establece que las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del SIIF.</p> <p>Así, la información del módulo contable de SIIF es complementada así: SICOF E.R.P para individualizar bienes muebles y depreciaciones, registrados por los almacenistas; Sist. de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C. para los derechos individualizados que son cobrados por la vía coactiva, a cargo de los abogados ejecutores; Sistema EFINÓMINA para las obligaciones laborales individualizadas por pagos anualizados de cesantías anualizadas y cesantías retroactivas, y demás beneficios a los empleados, a cargo de la Un. RRHH, las demandas en contra de la entidad sobre las cuales se estima el pasivo contingente litigioso es individualizado en hojas de</p>	1.00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			<p>Excel y en la Base de Datos de la Agencia nacional para la Defensa Jurídica del Estado EKOGUI, a cargo de la Un. Asistencia Legal, Hoja de Excel con Cartera de Incapacidades por Cobrar, y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la U. RRHH.</p> <p>Las demás obligaciones y derechos, saldos en cuentas bancarias a favor de la entidad se encuentran individualizados en el Sistema de Información SIIF, fuente oficial de los libros y de los estados financieros de la entidad, garantizando el control de estos.</p>		
1.2.1.1.512.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	<p>Sí, con base en la información suministrada por los diferentes proveedores de la misma, y la ayuda de las herramientas informáticas, la Div. de Contabilidad realiza las mediciones y registros que correspondan. En particular, según los lineamientos contemplados en el Manual de Políticas Contables y cumpliendo con lo que en cada caso dicte la Contaduría General de la Nación, se reflejan en el estado de Situación Financiera.</p>		
1.2.1.1.612.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	<p>Las bajas en cuentas se manejan así:</p> <p>1. En relación con la cartera se soportan en la expedición de actos administrativos individualizados, generados del Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo. El deterioro de la cartera se calcula de manera individualizada según los criterios que se aplican y queda su cálculo en el reporte de G.C.C. denominado Deterioro por Procesos.</p> <p>2. Las bajas de bienes se sustentan en actos administrativos en los cuales consta información como costo y valor en libros tomada del Sistema de Información SICOF, en el que se encuentran individualizados los elementos.</p> <p>En este punto, es recomendable optimizar y dar celeridad al proceso de baja de bienes hasta su disposición final, realizar la actualización de la normatividad interna, particularmente del Acuerdo 200 de 1996 y del Manual de Administración de Activos de la Entidad.</p>		
1.2.1.1.713. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	<p>El Manual de Políticas Contables fue formulado y ha sido sucesivamente actualizado en concordancia con el Nuevo Marco Normativo Contable Aplicable a Entidades de Gobierno y demás normatividad vigente, identificando los principales hechos económicos que deben ser reconocidos por el Consejo Superior de la Judicatura en su contabilidad.</p> <p>De otra parte, la identificación de los hechos económicos atiende los instructivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en términos de SIIF y gestión presupuestal, los lineamientos normativos y respuestas a consultas expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normativa aplicable expedida por otras entidades como por ejemplo DIAN.</p>	1.00	
1.2.1.1.813.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	<p>La División de Contabilidad verifica que la identificación de los hechos económicos se base en lo indicado por el Manual de Políticas Contables y el marco normativo o de doctrina de la Contaduría General de la Nación, en lo que específicamente aplique del marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para Entidades de Gobierno, que es el aplicable al Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior, conforme la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.2.1.2.114. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad se encuentra incorporado en el SIIF Nación que es parametrizado directamente por la Contaduría General de la Nación. Dicho Sistema es la fuente oficial de la contabilidad del Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, las entidades usuarias, incluida el Consejo Superior de la Judicatura, siempre aplican la última versión actualizada del Catálogo General de Cuentas. Específicamente el Consejo Superior de la Judicatura utiliza el Catálogo General de Cuentas incorporado por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 620 de 2015, para las Entidades de Gobierno.	1.00	
1.2.1.2.214.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	Dado que el Consejo Superior de la Judicatura es usuario del SIIF Nación, siempre se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas, la cual es la disponible al ingresar al Sistema. Todos los usuarios de SIIF Nación deben dar cumplimiento a las decisiones de parametrización de la Contaduría General de la Nación. Cuando existen cambios significativos en el catálogo de cuentas o normativa contable, la Div. de Contabilidad del Nivel Central socializa las modificaciones a los responsables del proceso contable en las Direcciones Seccionales.		
1.2.1.2.315. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	Los registros individualizados se tienen así: 1. Los hechos económicos correspondientes a: Movimientos en cuentas bancarias; Otras cuentas por cobrar; Cuentas por pagar a proveedores y Acreedores; Pagos Anticipados y otros cargos diferidos; Obligaciones tributarias y Otros pasivos, son registrados en forma individual y de acuerdo a su naturaleza, en el Sistema de Información SIIF, fuente oficial de los libros y de los estados financieros de la Entidad. 2. Los hechos económicos en el módulo contable de SIIF NACIÓN II son registrados en forma consolidada y son complementados con la información registrada en los aplicativos que sirven de auxiliares de contabilidad, así: SICOF E.R.P para el movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas; Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C para los movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores; Sistema EFINÓMINA para el cálculo de prestaciones sociales consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos; información en Excel conciliadas con EKOGUI, para el contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y para las demandas en turno para ser pagadas, se individualizan en hojas de Excel preparadas bajo la responsabilidad del Grupo de Sentencias.	1.00	
1.2.1.2.415.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La clasificación de cuentas se hace de acuerdo con las necesidades propias de las actividades de la entidad y según lo establecido en el Marco Normativo Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, el Manual de Políticas Contables actualizado, los lineamientos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo que corresponda al uso de SIIF Nación y la gestión presupuestal.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.2.1.3.116. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE ?	SI	Los hechos sí son registrados cronológicamente, dado que, de acuerdo a la parametrización establecida por el SIIF Nación, hay numeración consecutiva y orden cronológico para cada uno de los comprobantes de contabilidad y dicha asignación está establecida de manera automática, sin que la entidad pueda hacer modificación. Adicionalmente, en los aplicativos complementarios a SIIF y que son administrados por el Consejo Superior de la Judicatura, como por ejemplo, cobro coactivo con G.C.C., nómina con Efinómina o inventarios con SICO, se realizan los registros de manera cronológica y de ello queda trazabilidad en el consecutivo cronológico que tiene cada uno.	1.00	
1.2.1.3.216.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	El reconocimiento de los hechos económicos se realiza automáticamente a través del SIIF Nación, lo cual permite registrar cronológicamente las operaciones, garantizando dicho orden. A su vez, los registros se van realizando cuando se van identificando o produciendo y la División de Contabilidad hace verificaciones periódicas para garantizar que los negocios incluidos no en SIIF Nación realicen las actividades que garanticen la razonabilidad de los estados financieros.		
1.2.1.3.316.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Los documentos que se registran en SIIF Nación tienen un consecutivo automático. Dicho aplicativo tiene la opción de verificar el registro consecutivo de los hechos económicos registrado, y no tienen los usuarios la posibilidad de alterar su numeración o fecha. En los aplicativos complementarios a SIIF y que son administrados por el Consejo Superior de la Judicatura como cobro coactivo con G.C.C., nómina con Efinómina, inventarios con SICO, también queda un registro consecutivo verificable. No obstante, en lo que se refiere al registro consecutivo de lo que corresponde al pasivo litigioso y sentencias ejecutoriadas para pago, no hay un número consecutivo de un aplicativo sino que se utiliza el número general del proceso definido en los despachos judiciales en concordancia de lo definido en el CPACA.		
1.2.1.3.417. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	Los hechos económicos registrados están respaldados con documentos soporte físico o electrónico, así: 1. De Contratación y ejecución de Contratos, al cuidado de la Unidad de Asistencia Legal. 2. De estudios, avalúos técnicos de Inmuebles, licencias de construcción, planos, etc., en la Unidad de Infraestructura Física. 3. De Inventarios Físicos Levantados, movimiento de bienes y conciliación de éstos con el SICO, en la Unidad Administrativa y Almacenes. 4. De Incapacidades por Cobrar, recobros y conciliaciones con entidades de Seguridad Social en la Unidad de Recursos Humanos. 5. De Demandas en contra de la Entidad, Acciones de Reparación y Partes Civiles, su trámite y fallos o sentencias, en la División de Procesos. 6. De cuentas pagadas por nóminas, contribuciones inherentes a la nómina, impuestos, y demás erogaciones, en la División de Tesorería. 7. De recaudos en la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo y en la División de Ejecución Presupuestal.	1.00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			<p>8. De cuentas por cobrar jurídicamente por conceptos de multas, reintegros, aranceles, incapacidades, en las dependencias de cobro coactivo.</p> <p>9. De conciliaciones y ajustes contables manuales en las dependencias de contabilidad de la DEAJ y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.</p> <p>10. De las devoluciones de ingresos en el Grupo de Fondos Especiales.</p> <p>11. Las Direcciones Seccionales conservan los soportes físicos y electrónicos en cada dependencia que desempeña las funciones delegadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p>12. De la liquidación de la Nómina, en la Unidad de Recursos Humanos.</p> <p>Por lo anterior, se puede determinar que los hechos económicos cuentan con el respaldo de documentos soportes idóneos.</p>		
1.2.1.3.517.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	<p>El Manual de Políticas Contables señala el tratamiento contable y aspectos de control de la revelación de los hechos económicos en los estados financieros, de conformidad con la información que cada proceso proveedor y responsable de información debe suministrar para la gestión contable.</p> <p>En tal sentido, en la gestión contable se identifican cuatro tipos de situaciones en relación con los soportes de los registros contables:</p> <p>1. La información correspondiente a Cobro Coactivo, movimientos de almacén, Nómina, pasivo litigioso, sentencias ejecutoriadas para pago, recaudos, incapacidades, son preparadas bajo la responsabilidad de las áreas a cargo de cada actividad quienes conservan los documentos soportes idóneos.</p> <p>2. Los documentos soportes de las cuentas por pagar tramitadas tales como: Facturas o cuentas de cobro, certificado de cumplimiento, entradas de almacén, pagos a seguridad social etc. son revisados por los responsables designados en el proceso contable, de no encontrarse completos solicitan corrección o hacen devolución al supervisor del contrato o al lugar donde se originen.</p> <p>3. Las obligaciones presupuestales a conformidad se tramitan y se trasladan a las pagadurías para la culminación de la operación, dependencia que dispone de los documentos soportes.</p> <p>4. Los documentos que soportan los ajustes manuales en la contabilidad son revisados y se conservan en estas dependencias en medios físicos o electrónicos.</p>		
1.2.1.3.617.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	<p>Los documentos soporte quedan custodiados por los procesos que son proveedores de la información contable. Así mismo, remitida la información a contabilidad, por ejemplo, saldos, conciliaciones, certificaciones, bases de datos, etc. los soportes de los registros contables se encuentran en custodia de la División de Contabilidad. En ambos casos los soportes pueden ser físicos o electrónicos y su conservación atiende los lineamientos documentales internos.</p>		
1.2.1.3.718. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS	SI	<p>El sistema de información SIIF Nación genera automáticamente los comprobantes de contabilidad para las diferentes transacciones de los hechos económicos, sin que la Entidad en calidad de usuario pueda generar cambios en los registros contables automáticos del Sistema. Cada hecho económico</p>	1.00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
	COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?		registrado se soporta en documentos físicos o electrónicos según la naturaleza de la transacción.		
1.2.1.3.818.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE ?	SI	La Entidad registra sus hechos económicos en el aplicativo SIIF Nación, el cual está parametrizado para ser cronológico y sin la posibilidad de ser alterado por los usuarios.		
1.2.1.3.918.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE ?	SI	Para el reconocimiento de los hechos económicos se realiza registro en SIIF Nación, que enumera automáticamente los comprobantes en un consecutivo que da el sistema y su control no lo tiene ningún usuario.		
1.2.1.3.1019. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Sí, los libros de contabilidad son generados automáticamente por SIIF NACIÓN, que es la fuente oficial contable, y, se soportan en los registros que quedan en comprobantes consecutivos de contabilidad, que son asignados por el mismo sistema en cada uno de sus módulos.	1.00	
1.2.1.3.1119.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	El reconocimiento de los hechos económicos se hace a través del aplicativo SIIF Nación, que es el sistema de información financiera único reglado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Precizando que para la Entidad existe información que tiene origen en otros procesos, los cuales entregan insumos mediante bases de datos y reporte de aplicativos complementarios para negocios no previstos en SIIF Nación, respecto de los cuales la gestión contable hace su correspondiente registro en SIIF Nación y así tener un reconocimiento integral y fidedigno de los hechos económicos.		
1.2.1.3.1219.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	Los responsables de Contabilidad realizan revisiones permanentes entre la información registrada y los saldos de las cuentas que emite el Sistema SIIF, realizando conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información, como por ejemplo: 1. División de Tesorería: conciliaciones bancarias. 2. División de Procesos: conciliaciones trimestrales. 3. Almacén: conciliación trimestral de saldos SIIF vs. SICOF. 4. División de Recursos Humanos: conciliación trimestral de incapacidades. 5. Cobro Coactivo: conciliación trimestral de saldos SIIF, G.C.C. 6. Conciliación trimestral de Operaciones Recíprocas del Estado. Al respecto, 1. Se hace seguimiento a las diferencias y se determina si hay lugar o no a ajustes o aclaraciones. 2. Si se detectan inconsistencias mediante conciliaciones u otros medios de control que permiten detectar las posibles diferencias que podrían llegar a presentarse, se coloca el incidente correspondiente en la mesa de ayuda del SIIF y se obtienen las explicaciones, correcciones o instrucciones correspondientes para su ajuste.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	<p>La completitud se verifica así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El SIIF Nación cuenta con controles automatizados que no permiten grabar documentos con información incompleta, lo cual se complementa con la generación de reportes auxiliares detallados, libro Diario o listado de comprobantes para hacer verificaciones permanentes de la completitud de la información y registros. 2. El SIIF Nación al final de cada vigencia genera reportes de control que son verificados. 3. En la División de Contabilidad, se generan reportes de las diferentes cuentas a cargo para evidenciar que se hayan registrado los movimientos esperados en cada mes: entradas y salidas de bancos, almacén, cobro coactivo, nómina y beneficios a empleados, clasificación de reintegros, discriminación por EPS de incapacidades, depreciaciones, amortizaciones y legalizaciones de avances y anticipos y pagos anticipados entre otros, registro de sentencias en turno para pago y de demandas en contra de la Rama Judicial, entre otros. 4. Con las actividades de control como las conciliaciones bancarias, conciliaciones de almacén, conciliaciones de operaciones recíprocas, conciliaciones con almacén, entre otras, así como con el análisis de los saldos en cuentas de balance y cuentas de resultados se hace seguimiento. 5. Respecto de los cargues de información de bases de datos de aplicativos complementarios al SIIF Nación, se solicita la expedición de certificaciones emitidas por los responsables de la información, que da cuenta de las cifras registradas en las bases de datos y que son insumo para la revelación de las cifras financieras y contables, tal es el caso de cobro coactivo, procesos litigiosos, almacenes. 6. Para el cierre financiero y contable de la vigencia, con la Circular de cierre se procura que los procesos proveedores de información garanticen el envío completo de la información de los hechos económicos que acontecieron en la vigencia y que quedan reconocidos en la contabilidad. 	1.00	
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	Los mecanismos existentes se aplican por los responsables de la gestión contable de forma permanente como por ejemplo seguimiento a los saldos, o, según la naturaleza del control es una dinámica mensual o trimestral, en las que por ejemplo producto de conciliaciones se puede dar la necesidad de realizar aclaraciones con otras áreas o ajustes, todo ello culminando en la generación de estados financieros trimestrales.		
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	Los libros de contabilidad son generados de manera automática por SIIF NACIÓN y sus saldos están actualizados. La fidelidad del reporte de la información se pudo verificar al cotejar los saldos contables del SIIF frente a los Estados Financieros Consolidados con corte a 31 de diciembre de 2021, emitidos y transmitidos a la Contaduría General de la Nación.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.2.1.4.121. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	<p>Los criterios de medición inicial de los hechos económicos corresponden a lo establecido en el Marco Normativo Contable Resolución No. 533 de 2015, para Entidades de Gobierno y sus modificaciones. Esta normatividad está reflejada dentro del Manual de Políticas Contables, en el cual, se establecieron los criterios de medición inicial, para algunos aspectos que se consideraron pertinentes, teniendo en cuenta sus necesidades, particularidades y demás especificidades de su naturaleza y actividad que desarrolla.</p> <p>De acuerdo con la actualización más reciente del Manual de Políticas Contables, establecida con la Resolución 2098 de 2021, los siguientes numerales del Manual guían la medición inicial de las cuentas: 1.3. de Cuentas por Cobrar, 2.2. de Propiedades, Planta y Equipo, 3.2. de Activos Intangibles, 1.2 de Préstamos por pagar, 2.3. de Cuentas por Pagar y 4.2. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad.</p>	1.00	
1.2.1.4.221.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Los criterios de medición señalados en el Manual de Políticas Contables se dieron a conocer con su divulgación en el momento de su expedición, año 2018, y, posteriormente con eventos y mecanismos como correos electrónicos y reuniones acontecidas en las vigencias 2018 a 2022, con los cuales se han explicado las actualizaciones.</p> <p>Igualmente, se utiliza la publicación del Manual en la página web de la Entidad, como mecanismo para dar a conocer no solo los criterios de medición sino todo el contenido del documento.</p>		
1.2.1.4.321.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	<p>Los criterios son aplicados de acuerdo al Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno dispuesto por la Contaduría General de la Nación y al Manual de Políticas Contables de la Entidad que reúne los aspectos normativos aplicables a la entidad y las bases de medición, juicios y estimaciones determinadas internamente.</p> <p>Lo señalado se evidencia en: 1. Uso del aplicativo SIIF que está parametrizado para que los hechos económicos que se registren cumplan los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en los módulos existentes, que para el caso del Consejo Superior de la Judicatura aplica en lo correspondiente al trámite de cuentas, tesorería, ingresos, reintegros, operaciones interinstitucionales. 2. Uso de softwares complementarios al SIIF que se parametrizan para que a nivel nacional se garantice la aplicación uniforme de las Políticas Contables para el sector gobierno y el cumplimiento de los lineamientos definidos para la Entidad en cada proceso.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	SI	<p>El anexo de la Resolución No. 3353 del 19 Nov. 2020, por la cual se modifica el Manual de Políticas contables, en sus numerales 2. Propiedades, Planta y Equipo y 4. Deterioro del valor de los Activos no Generadores de Efectivo, establece los lineamientos para el cálculo de los valores correspondientes al proceso de depreciación, amortización y deterioro, según el caso, a través del aplicativo SICOF para la Propiedad, Planta y Equipo. Al respecto, al cierre de la vigencia 2021, si bien existen en las conciliaciones de las Seccionales de Ibagué, Manizales y Medellín partidas conciliatorias respaldadas con Tickets reportados a SICOF por errores en el aplicativo, que no son materiales frente al total de la cuenta, posibles debilidades identificadas en los cálculos de depreciación están siendo gestionadas, lo cual, permite establecer que los cálculos están siendo verificados y se busca su corrección en la medida que se detectan.</p> <p>De otra parte, para calcular el deterioro de la cartera, cuenta con una metodología construida a base de la experiencia de la gestión de cobro de las multas, la cual fue puesta a consideración de la Contaduría General de la Nación, emitiendo concepto favorable en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el marco Normativo NICSP, su cálculo está automatizado mediante el sistema G.C.C.; con base en los cuales la entidad realiza los cálculos y registros correspondientes.</p> <p>A su vez, para el deterioro de cartera por el recobro administrativo de incapacidades se fijó una metodología que permite evaluar de manera adecuada la cartera de difícil cobro, que se soporta en la clasificación por edades de esta cartera.</p>	1.00	
1.2.2.222.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	<p>Acorde a lo establecido en el Manual de Políticas Contables vigente numeral 17.2.2. Depreciación Propiedades Planta y Equipo, para el cálculo de la Depreciación se aplica el método de línea recta, sin valor residual. Igualmente, en la Nota 4. Resumen de Políticas Contables establece: Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos: Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre uno 0,5 SMMLV, que es 454.263 pesos año 2021 y dos SMMLV, correspondiente a 1.817.052 pesos año 2021, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con La materialidad o importancia relativa.</p> <p>Con base en lo anterior, se realizan las parametrizaciones en SICOF, de manera centralizada para garantizar la uniformidad en el cálculo al nivel nacional y su conformidad con las políticas internas establecidas por la entidad, y la normatividad aplicable.</p>		
1.2.2.322.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	<p>Las vidas útiles están definidas en el Manual de Políticas Contables, habiendo sido actualizada en la vigencia 2020, de acuerdo a las necesidades de la entidad.</p> <p>En el Software SICOF se actualizó la parametrización de la vida útil por grupos de almacén.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
4 1.2.2.22.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	<p>Sí se verifican los indicios de deterioro, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>1. Según lo establecido en el numeral 2.1 Bases de Medición del Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución No. 3353 del 19 de noviembre de 2020 y sus modificaciones, se establece que la Entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.</p> <p>2. Con la metodología para el cálculo del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo, según la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020.</p> <p>3. En relación con el deterioro de las incapacidades con cobro administrativo, en la vigencia 2021 se determinó el cálculo y registro mediante la Resolución 2098 de 2021, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Así, en la clasificación de la cartera por Edades se identifican aquellos valores que son de difícil cobro y por tanto se les da el tratamiento contable correspondiente, registrando el Deterioro de esta cartera, lo que permite reflejar la realidad económica de la misma.</p> <p>4. Para el deterioro del valor de los Activos No Generadores de Efectivo, se tiene el anexo de la Resolución No. 3353 del 19 Nov. 2020, por la cual se modifica el Manual de Políticas contables, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y sus modificaciones de 2020 y 2021, establece en su numeral 4.</p>		
5 1.2.2.23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	<p>Los criterios de medición posterior de los hechos económicos corresponden a lo establecido en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno y sus modificaciones. Esta normatividad está reflejada dentro del Manual de Políticas Contables, en el cual, se establecieron los criterios de medición posterior, para algunos aspectos que se consideraron pertinentes, teniendo en cuenta sus necesidades, particularidades y demás especificidades de su naturaleza y actividad que se desarrollan.</p> <p>De acuerdo con la actualización más reciente del Manual de Políticas Contables, establecida con la Resolución 2098 de 2021, los siguientes numerales del Manual guían la medición posterior de las cuentas: 1.4. de Cuentas por Cobrar, 2.3. de Propiedades, Planta y Equipo, 3.3. de Activos Intangibles, 1.4. de Cuentas por Pagar, 1.3. de Préstamos por Pagar, 2.4 de Cuentas por Pagar y 4.3. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad.</p>	0.94	
6 1.2.2.23.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	<p>El Manual de Políticas Contables se formuló de acuerdo con la naturaleza de la Entidad y se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la CGN.</p> <p>En el contenido del Manual se establecieron los criterios de medición posterior producto de circunstancias y sucesos ulteriores cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento de acuerdo con las características propias de las actividades de la Entidad.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
7	1.2.2.23.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	<p>En el Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura, actualizado según lo dispuesto en la Resolución 2098 de 2021, se encuentran identificados los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior, incluyendo su periodicidad.</p> <p>Específicamente los numerales del Manual de Política Contable que guían la medición posterior son: 1.4. de Cuentas por Cobrar, 2.3. de Propiedades, Planta y Equipo, 3.3. de Activos Intangibles, 1.4. de Cuentas por Pagar, 1.3. de Préstamos por Pagar, 2.4 de Cuentas por Pagar y 4.3. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad.</p>		
8	1.2.2.23.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	<p>La medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos tanto en el Marco Normativo Contable, el Manual de Políticas Contables de la Entidad y lo dispuesto por la Contaduría General Nación en su doctrina y normatividad vigente.</p> <p>En la vigencia 2021 la medición posterior se efectuó bajo la aplicación de los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el deterioro de cartera son aplicados criterios de la Resolución 3735 de 2020, su cálculo es automático y uniforme al nivel nacional con el uso del Sistema de Gestión de Cobro Coactivo, G.C.C. 2. El cálculo del deterioro de cartera de incapacidades con cobro administrativo se atiende la Resolución 2098 de diciembre 30 de 2021, por medio de la cual se crea la metodología. 3. Para la depreciación de bienes se aplica lo dispuesto en la actualización del Manual de Políticas Contables y su cálculo es automático según la parametrización dada en el SICOF ERP, con parametrización es centralizada por los grupos de inventarios tanto en nivel central y Direcciones Seccionales. 4. La información del Pasivo Litigioso se actualiza de acuerdo con el uso de una hoja de cálculo en Excel provista por el proveedor de la información. 5 La información de Beneficios a empleados se realiza por responsables de Recursos Humanos en el Sistema de Información de Nómina EFINOMINA. <p>Según lo anteriormente señalado, la Div. de Contabilidad usa los insumos que recibe de los procesos productores de información y controla saldos y razonabilidad de las cifras para la correspondiente revelación contable realizando lo que dispone el Manual de Políticas Contables y las resoluciones internas expedidas en atención a la normatividad vigente en el tema.</p>		
9	1.2.2.23.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	<p>Existe revelación de información en la medida que se van identificando los hechos económicos, siendo permanente el reconocimiento contable y registro, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad.</p> <p>Sin embargo, la actualización de los hechos económicos se ve afectada por situaciones como las acontecidas con las conciliaciones de Propiedad, Planta y Equipo, en las que se observan diferencias en las Seccionales de Bogotá, Ibagué, Manizales, Pereira y Tunja.</p> <p>Adicionalmente, en relación con la información de las conciliaciones de pago por cuenta de terceros, relacionadas con el recobro de incapacidades, las</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			Direcciones Seccionales de Montería y Bogotá, presentan diferencias en el registro de los saldos que refleja la cuenta contable y lo reportado por el Área de Talento Humano. Así mismo, en las Direcciones Seccionales de Armenia y Manizales se observan diferencias que corresponden a anticipos efectuados por las EPS, y que serán ajustados en el mes enero de 2022.		
1.2.2. 1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	Adicional al criterio de los profesionales adscritos a las diferentes áreas proveedoras de información, quienes realizan la revisión y generación periódica de las cifras que son remitidas a la División de Contabilidad para su correspondiente reconocimiento, se tiene en cuenta los siguientes juicios externos para las mediciones: 1. Conceptos de la Contaduría General de la Nación: Concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que: verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento del calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad. 2. Metodología de la Agencia Nacional de Defensa Judicial: En el caso del valor a registrar del pasivo litigioso, se expidió la Resolución No. 3288 de 2018, por medio de la cual adoptó la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución 353 de 2016, para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales y trámites arbitrales en contra de la Rama Judicial, la cual se ajusta a los criterios de medición y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.		
1.2.3. 1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	En la vigencia 2021, para la elaboración de los Estados Financieros se siguieron los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contable, en los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación y SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su reporte se realizó así: 1. Se publicaron de manera trimestral a través de la página web de la Rama Judicial para la consulta de los usuarios interesados. 2. Fueron presentados oportunamente a la Contaduría General de la Nación, en forma trimestral a través del CHIP. 3. Se reportaron a la Contraloría General de la República en el reporte de la cuenta que se realiza en el Sistema SIRECI. 4. Al Congreso de la República como parte de informe anual en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 270 de 1996.	1.00	
1.2.3. 1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Las directrices relacionadas con los Estados Financieros se encuentran contenidas en: 1. Manual de Políticas Contables, Capítulo V denominado Políticas Contables para los Estados Financieros. 2. Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			Información General dispuesto en el Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, SIGCMA, donde se indica la oportunidad en la presentación de la información financiera. Este procedimiento termina con la publicación de los estados financieros en la página web de la Rama Judicial y en lugar visible de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.		
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Durante la vigencia 2021, se realizó la publicación de los Estados Financieros de manera trimestral en la página web de la Rama Judicial, en el espacio asignado para la Unidad de Presupuesto, cumpliendo los lineamientos del Manual de Políticas Contables y el Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, el cual se encuentra aprobado por el SIGCMA. Así mismo, se evidencia que los Estados Financieros de 2020 hicieron parte del Anexo 1 del Informe anual vigencia 2020, remitido en 2021, al Congreso de la República en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 270 de 1996.		
1.2.3.1.424.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Los Estados Financieros son fuente de información para los Comités de Sostenibilidad Contable y las decisiones que se toman en dicha instancia. Así mismo, la información reflejada en sus cuentas es base para la toma de decisiones en la gestión administrativa de la Entidad por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.		
1.2.3.1.524.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	Con corte a 31 de diciembre de 2021, se evidenció que los Estados Financieros de la Rama Judicial se componen de: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Contables con sus anexos, a saber: Saldos y Movimientos Convergencia, Operaciones Recíprocas Convergencia e Inmuebles, así como la respectiva certificación suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y la Contadora de la Entidad.		
1.2.3.1.625. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Se evidenció que el contenido de los Estados Financieros coincide con la información registrada en SIIIF Nación II, en este sentido, los libros de mayor y balance y demás reportes producidos por SIIIF Nación son la fuente de información a partir de los cuales se preparan. Los libros oficiales de la contabilidad se generan del Sistema de Información Financiera SIIIF Nación.	1.00	
1.2.3.1.725.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Los saldos son verificados así: 1. La División de Contabilidad y los responsables de contabilidad de las Direcciones Seccionales verifican la información recibida de las demás áreas proveedoras de información en forma mensual y con especial énfasis al cierre de la vigencia, tal y como lo cita la Circular. 2. Para la generación de Estados Contables consolidados, la División de Contabilidad realiza verificaciones de las cuentas en la medida que se van realizando los registros en SIIIF y solicita ajustes o aclaraciones si son necesarios. 3. Conjuntamente entre las áreas proveedoras de la información contable y la División de Contabilidad o áreas de contabilidad de las Direcciones Seccionales, se realiza la verificación de los saldos de las cuentas con conciliaciones y certificaciones suscritas por los responsables de los procesos.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.2.3.1.826. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	<p>Con respecto a la revisión de la realidad financiera la Entidad tiene establecidos indicadores así:</p> <p>1. La Unidad de Presupuesto hace seguimiento a la Ejecución Presupuestal con la entrega de un informe mensual al Director Ejecutivo de Administración Judicial y al Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>2. La División de Contabilidad hizo seguimiento al Control Interno Contable generando un indicador con corte al 30 de septiembre de 2021, que mide la oportunidad de remisión de los informes, las conciliaciones entre los saldos que se reflejan en los estados financieros, la ausencia de partidas conciliatorias o diferencias con la información reportada por las diferentes dependencias proveedoras de información. Su resultado se dio a conocer mediante Circular DEAJC21 78 del 10 de diciembre de 2021 dirigida a Directores Seccionales de Administración Judicial, Directores de Unidad de la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Contadores Públicos Responsables de la Firma de Estados Contables y demás Servidores Judiciales.</p> <p>Así mismo, la medición fue dada a conocer a la alta gerencia en el marco del Comité de Sostenibilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>	1.00	
1.2.3.1.926.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Sí se ajustan. Los indicadores establecidos se concentran en la información de las cifras con mayor impacto sobre los Estados Financieros.</p> <p>Así, la eficacia de control interno contable da un resultado que combina las necesidades de control de la oportunidad de remisión de los informes, las conciliaciones entre los saldos que se reflejan en los estados financieros, la ausencia de partidas conciliatorias o diferencias con la información reportada por las diferentes dependencias proveedoras de información. Su resultado es útil para los Directores Seccionales en la presentación de los estados financieros.</p>		
1.2.3.1.1026.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	<p>Para la determinación de los indicadores, la Entidad obtiene la información del SIIF Nación y documentos suscritos por las Direcciones Seccionales, tales como conciliaciones, las cuales a su vez tienen como fuente de información SIIF y otros aplicativos y bases de datos que sirven de auxiliares de contabilidad como: Sistema de Información de Inventarios SICOF, Sistema de Gestión de Cobro Coactivo, Sistema de nómina EFINOMINA, demandas en contra de la entidad sobre las cuales se estima el pasivo contingente litigioso y cifras de demandas en turno para ser pagadas preparadas bajo la responsabilidad del Grupo de Sentencias. Esta información es certificada por sus respectivos proveedores.</p>		
1.2.3.1.1127. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	<p>Dando cumplimiento a lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de Políticas Contables, la entidad prepara y presenta trimestralmente los Estados Financieros y sus Notas explicativas. En dichas notas se revela información detallada de manera cualitativa y cuantitativa para su comprensión por parte de los usuarios. Adicional a las notas a los estados financieros fueron expedidos anexos de Saldos y Movimientos Convergencia, Operaciones Recíprocas Convergencia e Inmuebles.</p> <p>Los Estados Financieros integran la información contable de Nivel Central y veinte Direcciones Seccionales de Administración Judicial.</p>	1.00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.2.3.1.1227.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	Las Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre de 2021 cumplen con las revelaciones mínimas requeridas por la norma vigente, en términos de medición, revelación y presentación, reflejando los movimientos y variaciones representativas que acontecieron. Situación similar se evidencia en los demás cortes trimestrales de la vigencia 2021. Se observó que en cada una de las cuentas se presentan las revelaciones conforme a las políticas establecidas. Así mismo, según verificación de las notas a los estados financieros con corte a Diciembre de 2021, se destaca dentro de las revelaciones el contenido de: Estimaciones y supuestos, así como el Resumen de políticas contables, que ayudan a comprender mejor los aspectos relacionados con temas de gran importancia como depreciación y deterioro.		
1.2.3.1.1327.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	Verificadas las notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2021, se tiene que las mismas presentan información útil y que proporcionan detalles que ayudan a los usuarios a entender los resultados contables. Presentan detalle de las variaciones significativas y base legal aplicada en las cuentas contables.		
1.2.3.1.1427.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	Se evidencia que en las notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2021, se presenta información de la variación de los saldos de las cuentas frente al corte de la vigencia anterior, con explicación de las diferencias o principales aspectos necesarios para su comprensión.		
1.2.3.1.1527.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	En las notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2021, se incluyó información respecto de metodologías usadas para la revelación de información y la aplicación de lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables, específicamente se destaca el contenido de la Nota 4, denominada Resumen de Políticas Contables y Nota 3, denominada Juicios, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables, se incluye, entre otros, referencia de conceptos emitidos por la CGN, valoración del pasivo litigioso, metodología para la medición del deterioro de la cartera, vida útil estimada de la Propiedad Planta y Equipo y clasificación de cartera sujeta a cobro coactivo. En general, se tiene información de las metodologías aplicadas para la medición inicial y posterior de los activos, pasivos, ingresos y gastos.		
1.2.3.1.1627.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	La División de Contabilidad verifica que la información que recibe de los diferentes proveedores internos o externos guarde consistencia con la normatividad dispuesta en el Manual de Políticas Contables y lineamientos internos o externos sobre cada tema. La verificación sobre la información incluye actividades como conciliación de información, la revisión de saldos, realización de ajustes, entre otros. Adicionalmente, la consistencia de la información se sustenta en que la fuente única y		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			autorizada de registro y consulta es SIIF Nación tanto en la DEAJ como en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.		
1.3.128. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	En la vigencia 2021, los Estados Financieros fueron puestos disposición de los grupos de valor así: 1. Rendición de las cuentas anual al Congreso de la Republica mediante el informe anual en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, presentes en el Anexo 1 del Informe 2020 que fue remitido a dicha entidad y disponible en la página web del CSJ, 2. Divulgación trimestral en la página web, en el enlace de la Unidad de Presupuesto, 3. Remisión de información a la Contaduría General de la Nación en los plazos y condiciones establecidos en el CHIP, 4. Rendición electrónica de la cuenta SIRECI a la Contraloría General de la República para su verificación y ejercicio del control fiscal.	1.00	
1.3.228.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	Se establece que los estados financieros emitidos y publicados en 2021, no presentan diferencias con la información del SIIF Nación, siendo consistente su contenido sin importar el usuario interno o externo al cual le fueron presentados.		
1.3.328.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	Dando cumplimiento a lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de Políticas Contables, la entidad prepara y presenta trimestralmente los Estados Financieros y sus Notas explicativas. En dichas notas se revela información detallada de manera cualitativa y cuantitativa para su comprensión por parte de los usuarios. Adicional a las notas a los estados financieros fueron expedidos anexos de Saldos y Movimientos Convergencia, Operaciones Recíprocas Convergencia e Inmuebles. Se cumple con las revelaciones requeridas por la norma vigente, en términos de medición, revelación y presentación, reflejando los movimientos y variaciones representativas que acontecieron.		
1.4.129. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	El proceso de gestión financiera y presupuestal cuenta con un mapa de riesgos que se divide en las áreas que participan en el proceso. Este Mapa de Riesgos tiene fecha de actualización 9 de agosto de 2021, según información provista por la Div. de Contabilidad. En lo relacionado a la Unidad de Presupuesto se evidencia la identificación de 10 riesgos, con sus respectivos controles y opciones de manejo, así como descripción, causa o agente generador y efectos. En relación con la actividad contable se identifican los siguientes: Estados Financieros no razonables o extemporáneos e Incumplimiento en la aplicación de las normas contables. Así mismo, al corte del 31 de diciembre de 2021 se tiene registro de seguimiento trimestral del mapa de riesgos, según consulta efectuada en SIGCMA.	1.00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.4.229.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	Puede establecerse que se aplican mecanismos de control que mitigan los riesgos, en especial los de incumplimiento. Se destacan controles permanentes como: actualización normativa en el Manual de Políticas Contables, validación de información mediante solicitud de información por correos electrónicos, conciliaciones suscritas por los responsables de los procesos, seguimiento a las partidas conciliatorias que se identificaron y a las acciones de mejora de planes de mejoramiento.		
1.4.330. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	De acuerdo con el mapa de riesgos del proceso de gestión financiera y presupuestal en su versión actualizada al 09 de agosto de 2021, se evidencia la aplicación de la metodología definida por el SIGCMA para su aplicación en la entidad, en donde se tiene Tablas de Criterios para definir el nivel de impacto y probabilidad, producto de lo cual ante los riesgos identificados existe calificación preliminar de probabilidad e impacto, evaluación preliminar del riesgo, así como la valoración definitiva del impacto, de la probabilidad y el riesgo una vez aplicados los controles establecidos.	1.00	
1.4.430.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	Se evidencia que, en lo referente a las actividades contables, el proceso busca como fin último de garantizar el adecuado registro de la información y la correcta emisión de estados financieros con el tratamiento a los riesgos identificados, frente a los cuales, del contenido del mapa de riesgos en su versión actualizada a agosto 09 de 2021, se establece que los controles formulados se articulan con la gestión permanente del proceso. El tratamiento propuesto a través de controles y opciones de manejo valora los riesgos residuales, es decir una vez aplicados los controles, se encuentra en límites tolerables y moderados, por lo cual, puede establecerse que el tratamiento es adecuado en la medida que reduce positivamente la valoración de los riesgos inherentes. De conformidad con lo anterior, el proceso de gestión financiera y presupuestal presenta información según la cual, como resultado de la gestión de sus 2 riesgos contables, que son Estados Financieros no razonables o extemporáneos e Incumplimiento en la aplicación de las normas contables, se tiene severidad baja.		
1.4.530.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	Se pudo establecer que la Unidad de Presupuesto, a la cual pertenece la División de Contabilidad, realizó actualización de su mapa de riesgos con fecha 09 de agosto de 2021. Este mapa también había sido actualizado en agosto de 2020, por lo cual, se destaca la revisión periódica de su contenido.		
1.4.630.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	Los controles y opciones de manejo están establecidos y se encuentran descritos en el contenido del mapa de riesgos del proceso de gestión financiera y presupuestal, en el que está incluido lo correspondiente a la Div. de Contabilidad. Dicho mapa fue actualizado el 09 de agosto de 2021.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.4.730.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>La División de Contabilidad realiza autoevaluación de los aspectos de riesgo de sus actividades, producto de lo cual, actualizó el contenido de su mapa de riesgos en la vigencia 2021. La Unidad de Presupuesto a la que pertenece la Div. de Contabilidad identificó nuevos riesgos generados por la Pandemia Covid 2019 y la metodología de trabajo en casa.</p> <p>Adicionalmente, la Div. de Contabilidad con la Circular DEACJ 21 83 Eficacia del Control Interno Contable con corte a septiembre 2021, presentan resultados de sus mediciones y una mejora en los indicadores de control interno contable. El indicador mide la oportunidad de remisión de los informes, verificando que se hagan de manera oportuna las conciliaciones entre los saldos que se reflejan en los estados financieros y la información que registran las diferentes dependencias proveedoras de información para verificar que, de presentarse se corrijan las diferencias antes del cierre contable, así como los saldos de naturaleza contraria, entre otros, para que la información sea confiable y útil a la administración.</p>		
1.4.831. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	<p>La planta de personal de la División de Contabilidad y personal del proceso contable de las Direcciones Seccionales cumplen con los requisitos de perfil establecidos para desempeñar sus funciones. Adicionalmente, en las Direcciones Seccionales en lo relacionado al proceso contable, se cuenta con contador público que junto con el Director Seccional son responsables por los Estados Financieros que presentan en su jurisdicción judicial.</p> <p>Adicionalmente, en la Unidad de Presupuesto se cuenta con capacitación permanente y apoyo por parte de los líderes del SIGCMA, para afianzar las competencias del proceso.</p>	1.00	
1.4.931.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	<p>Las personas involucradas en el proceso contable tanto en el nivel central como en la Direcciones Seccionales tienen la formación académica y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así mismo, disponen de frecuentes capacitaciones por parte de SIIF Nación para realizar las actividades del proceso contable del Consejo Superior de la Judicatura. En la mayoría de casos se cuenta con contadores públicos vinculados a la planta de personal permanente.</p>		
1.4.1032. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Según consulta al Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia 2021, no se incluyeron temas que específicamente estén relacionados con el proceso contable. No obstante, a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla se ofrece permanentemente oferta de conferencias virtuales para el mejoramiento continuo del servicio administración de justicia. Así, el personal de la División de Contabilidad y demás relacionados con el proceso contable en las diferentes Direcciones Seccionales pueden acceder libremente a dichos contenidos.</p> <p>Lo anterior, se complementó con la capacitación de la Contaduría General de la Nación sobre la actualización del Marco normativo para entidades de Gobierno, así como la oferta de capacitaciones que frecuentemente ofrece el Ministerio de Hacienda frente al manejo del SIIF Nación.</p>	1.00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓD	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			Así mismo la División de Contabilidad realizó reuniones donde dio lineamientos y explicación frente a los siguientes temas: 1. 24 de Junio de 2021, sobre la metodología de Reconocido valor Técnico para la estimación del pasivo litigioso, 2. 14 de julio de 2022, Revisión de Ajustes Contables que afectan la cuenta de resultado de Ejercicios Anteriores, 3. 16 de julio de 2021, Conciliación de Almacén Vs Contabilidad, 4. 4 de agosto de 2021, Conciliación Almacén Vs. Contabilidad y Formato de Novedades Valores Asegurados, 5. 11 de agosto de 2021, Conciliación de Almacén Vs. Contabilidad, 6. 29 de octubre de 2021, mesa de Trabajo sentencias decreto 642, 7. 4 de noviembre de 2021, Conciliación Ekogui, 8. 3 de diciembre de 2021, Ajuste contable mensual adicional cuentas de orden cobro coactivo.		
1.4.1132.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	La ejecución y verificación del plan de capacitación, se encuentra en cabeza de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Así, la División de Contabilidad sólo difunde la información y facilita la participación de los miembros del equipo que se inscriban.		
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	El contenido temático de cada uno de los programas de formación es elaborado en conjunto entre el área responsable y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Para la vigencia 2021 no aplica esta verificación para la Div. de Contabilidad, dado que no realizaron eventos conjuntos de temas contables.		

2.2 Valoración Cualitativa Control Interno Contable - Vigencia 2021

A continuación, se relacionan las principales fortalezas, debilidades y avances del control Interno contable, de acuerdo con el análisis de la información recopilada por el equipo auditor.

Al respecto, es preciso indicar que el formato de reporte del CHIP permite el envío de textos de máximo 2000 caracteres incluidos los espacios, por lo cual, lo reportado se realizó en forma resumida y en los siguientes numerales se presenta en forma completa.

2.2.1 Fortalezas

1. Se ha dado continuidad a la medición de la Eficacia del Control Interno Contable mediante el uso interno de un índice que denota los resultados del trabajo entre las áreas proveedoras de la información y los análisis, controles y registros por parte de la gestión contable. Su resultado es dado a conocer a los Directores Seccionales de Administración Judicial, Directores de Unidad y Directores Administrativos de la DEAJ para su conocimiento y toma de decisiones.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

2. La División de Contabilidad mantiene la buena práctica de realizar consultas a la Contaduría General de la Nación frente a temas en los que requiere tomar decisiones complejas en materia contable. Dichas consultas, por demás de obligatorio cumplimiento, fortalecen el sistema contable de la entidad al tener lineamientos de la máxima autoridad contable pública y minimizan los riesgos de error en la interpretación normativa.
3. En 2021, mediante la expedición de la Resolución 2098 de 2021, se actualizó el Manual de Políticas Contables, adoptado mediante la Resolución 3761 de 2018. Con esta actualización se incluyó la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera de Incapacidades con cobro administrativo.
4. La División de Contabilidad se encuentra dando cumplimiento al uso del aplicativo SIA POAS MANAGER, módulo planes de mejoramiento, implementado en la vigencia 2021 para la entidad. Con el mismo se puede tener registro y mayor control de los planes de mejoramiento institucionales, tanto en la documentación de su avance como en la evaluación de su cumplimiento.

2.2.2 Debilidades

1. Pese a los esfuerzos realizados para avanzar en la depuración de partidas conciliatorias, aún se observan diferencias de años anteriores, frente a las cuales no se han realizado los correspondientes ajustes. Específicamente esto acontece en las siguientes conciliaciones: i) bancarias: en las Direcciones Seccionales de Ibagué, Popayán, Santa Marta y Valledupar; ii) de Almacén: en las Direcciones Seccionales de Bogotá, Ibagué, Manizales, Pereira y Tunja; y, iii) Pago por Cuenta de Terceros relacionadas con el Recobro de Incapacidades: en las Direcciones Seccionales de Montería y Bogotá. Así mismo, en las Direcciones Seccionales de Armenia y Manizales se observan diferencias que corresponden a anticipos efectuados por las EPS, y que serán ajustados en el mes enero de 2022.
2. La Dirección Seccional de Tunja presentó un incremento en las diferencias de su propiedad, planta y equipo, pese a estar en plazo de ejecución de un plan de mejoramiento suscrito para atender hallazgos de la Contraloría General de la República y que a la fecha se encuentra próximo a cumplir su plazo y con un avance del 85%. Por lo cual, se establece que no ha sido efectivo lo implementado hasta el momento y podría requerirse su ajuste.
3. No se está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 7349 del 05 de diciembre de 2017, relacionado con la cantidad de sesiones ordinarias mínimas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la DEAJ y las Direcciones Secciones de Popayán, Villavicencio, Armenia, Pereira y Santiago de Cali.
4. Aún no se realiza revisión y actualización del Acuerdo 200 de 1996, por el cual se adopta el procedimiento administrativo y los mecanismos contables para la baja de bienes de propiedad de la Rama Judicial, el cual es conveniente sea ajustado a las necesidades de la entidad y la realidad normativa transcurridos 25 años desde su

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

expedición. Así mismo, no se evidencia oportunidad en los procesos de baja de bienes hasta su disposición final.

5. La actualización del Manual de Administración de Activos se encuentra en versión borrador, pendiente de aprobación por parte del Director Ejecutivo. Situación frente a la que no se ve avance desde vigencias anteriores.
6. En la conciliación de Almacén vs. Contabilidad remitida inicialmente por la Dirección Seccional de Pereira con corte a diciembre 31 de 2021, no se reportó la cuenta 163504001 Equipos de computación por valor de \$ 120.035.300 cuyo saldo corresponde a un error generado en el registro del comprobante contable 144931 del 26 de julio de 2021, lo que demuestra debilidades en el diligenciamiento del instrumento de control.

2.2.3 Avances obtenidos respecto de las evaluaciones en periodos anteriores

1. Fue expedida la Resolución 2098 de 2021, con la cual se establece una metodología para medir el deterioro de la cartera de incapacidades, sujetas a cobro administrativo y aplicable a la Cartera de la DEAJ y Direcciones Seccionales, cuyo primer cálculo aplicó a los saldos de la cartera a 31 de diciembre de 2021 y en adelante, de manera trimestral.
2. El 24 de junio de 2021 el Comité del SIGCMA aprobó los procedimientos P AGA 01 versión 01, Procedimiento para la Administración y control de activos bienes muebles, y, P AGA 02 versión 01, Procedimiento para la Administración de vehículos. Documentos que se encuentran publicados en la página web, micrositio del SIGCMA, y con lo cual se evidencia mejoramiento en el proceso gracias a la actualización de instrumentos de administración del Almacén.
3. Con la expedición de las Circulares DEAJC21 42 del 11 de junio de 2021, DEAJC21 75 del 25 de noviembre de 2021 y DEAJC21 79 del 10 de diciembre de 2021, se dieron directrices para la depuración de las bodegas de bienes nuevos y reintegrados, lo cual, demuestra una mejor aplicación de las políticas y normatividad vigente en relación con el aseguramiento y control de la propiedad, planta y equipo de la entidad.
4. Tanto el Nivel Central como las Direcciones Seccionales remitieron evidencia de la realización de los inventarios de bienes de consumo, consumo controlado y devolutivos en bodega. Lo cual es un avance frente a vigencias anteriores en relación con el control de la propiedad, planta y equipo de la entidad.
5. La Dirección Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas suscribió en 2021 el Contrato 150, cuyo objeto es realizar el inventario, marcación, conciliación, valuación, depuración y estudio de bienes muebles, inmuebles y de consumo, con lo cual, se evidencia un avance que propende por el mejoramiento continuo de los procesos y la depuración de las partidas conciliatorias identificadas en las cuentas de propiedad, planta y equipo a su cargo.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

3 CONCLUSIONES

Según la estructura del aplicativo CHIP, dispuesto por la Contaduría General de la Nación, para la evaluación del Control Interno Contable las calificaciones relacionadas al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable, del reporte efectuado por la Unidad de auditoría el 25 de febrero de 2022, presenta un resultado que se ubica en el rango de **EFICIENTE**.

No obstante, el nivel alcanzado, es preciso indicar que el mejoramiento continuo debe ser permanente, y en ese sentido deben propiciarse actividades de fortalecimiento del Sistema de Control Interno Contable orientadas al cumplimiento y efectividad de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

4 RECOMENDACIONES

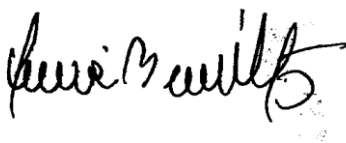
Las siguientes son recomendaciones que se plantean en procura del mejoramiento continuo del sistema de control interno en su componente contable. Estas recomendaciones corresponden a la ampliación de lo reportado en el CHIP, ya que en el mismo solo se puede realizar envío de textos de máximo 2000 caracteres incluidos los espacios.

1. Procurar la implementación de herramientas tecnológicas que reemplacen el uso de bases de datos en Excel para negocios no previstos en SIIF Nación. El uso de bases en Excel no solo incrementa el riesgo de errores en la información, sino que se limita el control de versiones, registro de usuarios, control de cambios y pronta respuesta en la medida que se incrementa el número de registros. Específicamente en lo relacionado con el manejo de la información del pasivo litigioso y sentencias ejecutoriadas para pago.
2. Instar a los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la DEAJ y de las Direcciones Seccionales de Popayán, Villavicencio, Armenia, Pereira y Santiago de Cali, a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 7349 del 05 de diciembre de 2017 respecto a la cantidad de sesiones anuales, así como reiterar a dicha instancia el cumplimiento en su periodicidad ordinariamente cada 3 meses, con el fin de cumplir adecuadamente sus funciones.
3. Instar a los Directores Seccionales de Ibagué, Popayán, Santa Marta y Valledupar a adelantar las gestiones necesarias para depurar las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias, que se presentan desde vigencias anteriores a 2021. Frente a estas mismas Direcciones Seccionales se hizo recomendación en la evaluación de la vigencia 2020.
4. Tener en cuenta que, pese a que el resultado cuantitativo de la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2021 da un resultado EFICIENTE, esta calificación obedece a los parámetros dados por las preguntas del Anexo de la Resolución 193 de 2016. Lo cual significa que, aunque es un referente importante y es comparable frente a otras entidades del orden nacional o territorial, el mejoramiento continuo y

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

fortalecimiento de la gestión contable requiere que se tomen medidas no solo para la existencia de controles, directrices, procedimientos, guías o lineamientos, sino, además, para que haya un cumplimiento efectivo y tendiente a mejorar, especialmente en lo relacionado con la gestión contable de las Direcciones Seccionales.

5. Retomar para la vigencia 2022 el encuentro anual de los miembros de los equipos contables del país, de forma tal que, se fortalezca la capacitación, unificación de criterios y actualización normativa interna, tratando los temas de mayor complejidad e interés para la gestión contable y fortalecimiento del control interno contable.
6. De conformidad con la pregunta 8 del formulario de evaluación cuantitativa del control interno contable se recomienda analizar la pertinencia de formular un procedimiento para llevar a cabo en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos. Frente a lo cual, hasta el momento se vienen dando lineamientos, pero en términos de una circular de cierre contable y presupuestal para cada vigencia.



IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ
Directora (E) Unidad

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

ANEXO No. 1 SOPORTE REPORTE DE LA EVALUACIÓN

The screenshot shows a web browser window with the URL 'chip.gov.co/schip_rt/index.htm'. The page header includes the logo of 'CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN' and 'Web Entidad'. A navigation menu on the left lists various options like 'Datos de la Entidad', 'Operaciones Recíprocas', and 'Consultas'. The main content area displays 'Historico de Envios' for '12400000 - Consejo Superior de la Judicatura', with 'Estado: ACTIVO' and 'SubEstado: NINGUNO'. A table below shows a single record for 'EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE'.

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2021-01-12	CGM2018_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE	2022-02-25 17:47:04.0	2022-02-25 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019